

## Turno de expediente a ponencia

**Expediente: TEECH/JI/053/2015**

**Actor: César Miguel Mendoza Castillo, quien se ostenta con el carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal de Jiquipilas, Chiapas.**

**Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de septiembre de dos mil quince.**-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en cuatro fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la foja uno del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertara; todos relativos al juicio de inconformidad que presentó César Miguel Mendoza Castillo, quien se ostenta con el carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal de Jiquipilas, Chiapas, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el acto de expedición de la constancia de asignación como regidor por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento Municipal de Jiquipilas, Chiapas, a la ciudadana María de los Ángeles López Ochoa, de fecha quince de septiembre de dos mil quince; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos que lo acompaña; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/053/2015**; glóse el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-294/2015** al expediente de mérito; de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**